



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1423 /10.

Buenos Aires, 01 NOV 2010

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>01 / 11 / 10</u>

JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 incisos d), e) de la ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación por los Derechos Civiles y el Ministerio Público de la Defensa han suscripto un *Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica* con el objeto de promover políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas, sustentadas en el respeto por la Constitución Nacional y los valores democráticos.

Que, entre otras acciones, el *Convenio* prevé el intercambio de información técnica, el desarrollo de instancias de cooperación para la resolución de problemáticas en ámbitos que no cuenten con cobertura suficiente del servicio de justicia y el auspicio de conferencias, seminarios y cursos de capacitación.

Que, en virtud de la relevancia institucional del *Convenio* suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

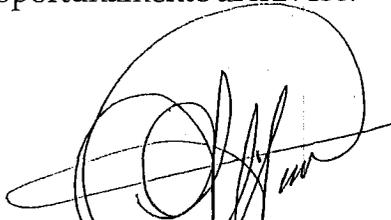
Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación,

USO OFICIAL

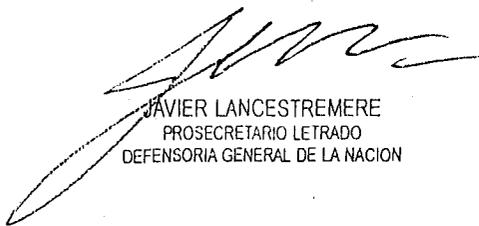
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el *Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica* suscripto entre la Asociación por los Derechos Civiles y el Ministerio Público de la Defensa.

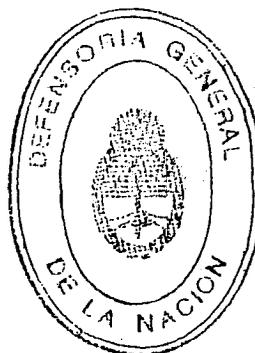
Hágase saber y oportunamente archívese.



JULIÁN HORACIO LANGEVIN
Defensor Penal ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



FECHA:

01 / 11 / 10

HOJA N° 1

JAVIER CANESTREMERÉ
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIONMinisterio Público
de la **Defensa** ADC / Asociación por los
Derechos Civiles**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
TÉCNICA**

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante MPD), por una parte, y la Asociación por los Derechos Civiles, representado en este acto por el Sr. Director Ejecutivo, Álvaro Herrero, con domicilio en la avenida Córdoba N° 795, 8° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante ADC), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que ambos organismos, están llamados a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas, sustentadas en el respeto por la Constitución y los valores democráticos.

Que, asimismo, se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

En tal sentido, las partes se comprometen a impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuercen la prestación del servicio de justicia.

Que la ADC es un organismo no gubernamental con versada experiencia en el sistema de protección de los derechos fundamentales, como así también en el monitoreo de políticas públicas y del funcionamiento de instituciones democráticas, temas que representan un interés primordial para el MPD. En

este sentido, el trabajo conjunto y coordinado entre las agencias estatales y organismos de la sociedad civil constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento institucional de nuestro país.

Que por todo ello, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones
4. Cooperación para la resolución de problemáticas en ámbitos que no cuenten con la suficiente cobertura.
5. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
6. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

FECHA:

01 / 11 / 10

HOJA Nº 2

JAVIER LANCESTREMERÉ
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público
de la **Defensa**



SEGUNDO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional, o del extranjero.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 octubre de 2010.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION